



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito Legal: 60-4-1558

SUSCRIPCION ANUAL	
Particulares.....	400 ptas
Centros oficiales..	350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Oelo Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores, 5

INSCRIPCIONES	
No gratuitas.....	1,00 pta. pagadas
Pagos por adelantado	



Año 1972

Martes 7 de marzo

Número 55

Delegación de Hacienda

Providencias Judiciales

Con fecha 23 de febrero de 1972, se ha instruido expediente en virtud de acta modelo número 9, con las siguientes características:

Contribuyente: D. Julio Vicario Laseca.

Domicilio: Burgos, edificio Viga, calle Vitoria (último conocido).

Concepto: Impuesto general sobre la Renta de las Personas Físicas.

Ejercicio: Año 1969.

Base imponible resultante por aplicación de ingresos y gastos: 2.471.660 pesetas, (dos millones cuatrocientas setenta y una mil seiscientos sesenta pesetas), de acuerdo con el siguiente detalle: Contribución Urbana: Base imponible, 3.200 pesetas.—Impuesto Industrial, Cuota de Beneficios: Base imponible, Junta 8-60 a nombre de don Julio Vicario Laseca, pesetas 2.312.980. La misma Junta a nombre de su esposa doña Florencia Valle Totorica buena 150.480 pesetas.—Hijos con derecho a desgravación, dos.

La presente inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de 17 de julio de 1958, sobre procedimiento Administrativo, disponiendo el contribuyente de un plazo de quince días, para formular el contribuyente ante esta Delegación de Hacienda, las alegaciones que estime pertinentes.

Burgos

D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos,

Por el presente hace saber: Que en las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado con el número 20 de 1972, por atentado, contra José Canales Casuso, de 34 años de edad, nacido en La Hoz de Anero (Santander), hijo de Marcelino y Enriqueta, casado, intérprete, y con domicilio actual en Alemania, se ha acordado por medio del presente poner de manifiesto las presentes actuaciones a referido individuo por tres días y en la Secretaría de este Juzgado, para que en dicho término pueda solicitar la práctica de nuevas diligencias.

Y para que mediante la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, sirva para poner de manifiesto las presentes actuaciones al inculpado José Canales Casuso, en la Secretaría de este Juzgado, se expide el presente en Burgos, a 23 de febrero de 1972.—El Magistrado-Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, Mariano Maño.

D. José María Azpeurrutua Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, a instancia de don Ismael Crespo Ríos, de Burgos, contra don Luis Vegas Alcalde, de Bilbao

sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de 20 días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado.

Fincas en término municipal de Santibáñez Zarzaguda.

1.—Finca titulada La Vallejada, al pago de igual nombre, de superficie total 5 Has., 84 áreas y 08 centiáreas. Linda norte, con aliviadero cauce molinar; sur, en parte con arroyo y río Urbel; este, arroyo, desagüe del cauce molino y casa del mismo propietario, y cauce molinar y oeste, río Urbel. Tasada en 450.000 pesetas.

2.—Otra en pago o sitio del Marzano, de una Ha., 27 áreas y 30 centiáreas, que linda al norte arroyo, casa molino y finca de Ventura Rodríguez; este, finca del mismo Ventura Rodríguez y oeste, cauce molinar. Tasada en 80.000 pesetas.

3.—Otra al pago conocido por Hontanares, de una Ha., 32 áreas y 66 centiáreas. Linda norte, finca señor López Ubierna; sur, carreterilla entrada molino y casa de Ventura Rodríguez; este, carretera de Santibáñez a Huérmeces, y oeste, finca de Ventura Rodríguez. Tasada en 85.000 pesetas.

4. Otra al pago de Huerta, de 50,30 áreas, linda al sur, arroyo; oeste, desagüe cauce molinar; este, finca de Gaona de Burgos y Ventura Rodríguez, y norte, finca de Ventura Rodríguez. Tasada en pesetas 30.000.

5.—Un molino harinero titulado Arenillas o Vallejada del Medio, con sus edificaciones, linda este,

carretera de servidumbre; norte, finca el Manzano y cauce molinar; oeste, finca La Vallejada, y sur finca huerta y desagüe del cauce. Tasada en 160.000 pesetas

6.—Finca en el Cañal, polígono 1, parcela 1.198, de once celemines aproximados, o sea, 22 áreas de primera calidad, linda norte, herederos de María Martínez; sur, Amadeo Bravo; este, cauce molinar, y oeste, arroyo. Tasada en pesetas 13.000.

7. Otra al pago de la Vallejada, polígono 1, parcela 122, de 18,66 áreas, linda al norte, sur y oeste, con Ventura Rodríguez y oeste, cauce molinar. Tasada en 11.000 ptas.

8.—Otra al pago de Antanares, polígono 1, parcela 1.340, de 14,66 áreas, linda norte, Ventura Rodríguez; sur y este, arroyo y oeste, Ventura Rodríguez. Tasada en pesetas 9.000.

9.—Otra en Antanares, polígono 1, parcela 1.347, de 20,16 áreas, linda norte, Ventura Rodríguez; sur, Nocilas Pozas y señor Rodríguez Sánchez; este, camino, y oeste, arroyo. Tasada en 12.000 pesetas.

10.—Otra en Antanares, de seis celemines, de tercera, o sea 16 áreas, incluida en el polígono 1, parcela 1.338, linda al norte, herederos de Eloy García; sur, herederos de Ignacio García; este, camino a Huérmeces y oeste, señor Rodríguez Sánchez, antes, herederos de Hilario Higón. Tasada en 10.000 pesetas.

11.—Otra en Arenillas, de dos fanegas y seis celemines de sembradura, o sea, 60 áreas, linda norte, Benjamín Ortega; sur, Lorenzo Pérez; este, camino y oeste, arroyo. Tasada en 36.000 pesetas.

Importa la tasación de dichas fincas: 896.000 pesetas.

Para el remate, se ha señalado las once horas del día trece de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del total de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que las fincas embargadas, al constituir un coto redondo o bien inmueble

único, salen a subasta en un solo lote, por lo que sirve de base el total de la tasación de las mismas; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de las fincas, y que la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad obra en autos, donde puede ser examinada.

Dado en Burgos, a 29 de febrero de 1972.—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, (ilegible).

1.379.—761,00

Cédula de requerimiento

El Ilmo. Sr. D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido, en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, dimanante del sumario núm. 200 de 1958, por apropiación indebida, contra Isidro Hernández Ortiz, ha acordado se requiera por medio de la presente al perjudicado don Nestor Pérez Ortega, cuyo último domicilio lo tuvo en la localidad de San Leonardo de Yagüe y actualmente en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días, manifieste si se opone o no a la cancelación de antecedentes penales solicitada por dicho procesado.

Y para que conste y sirva la presente de requerimiento en forma a dicho perjudicado, mediante su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la misma en Burgos, a 22 de febrero de 1972.—El Secretario, (ilegible).

D. Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido,

Hago saber: Que, por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Desiderio García Rodríguez, vecino de Burgos, representado por el Procurador don Luis Santamaría Ai-

varez, contra don José Antonio Serrano Gómez, vecino de Briviesca, en reclamación de cantidad; he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, los bienes que a continuación se indican:

1.—Una máquina machacadora de mandíbulas 600 por 400, valorada en 125.000 pesetas.

2.—Otra máquina cosechadora, marca Liega, de 45 por 25, también de mandíbulas, con motor, cribas y demás elementos necesarios para su explotación, valorada en 125.000 pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 28 de marzo próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que, para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

3.º Que, los bienes embargados se encuentran en las canteras de la propiedad del demandado, sitas en La Parte de Bureba.

Dado en Burgos, a 26 de febrero de 1972.—El Magistrado Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

1.355.—287,00

D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos,

Hago saber: Que en el proceso de cognición número 284 de 1971, seguido a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre de don Tomás García Gutiérrez, contra don Desiderio Antón Antón, sobre reclamación de 45.212,90 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes que se reseñan a continuación, embargados como de la propiedad del demandado, para hacer pago al demandante de la

cantidad principal y costas del procedimiento.

Bienes embargados que han de ser subastados.

Una cocina de butano de cuatro fuegos, marca Balay, en estado se-
jón central, tasada en 600 pesetas.

Una mesa de cocina, de formica,
con cuatro sillas a juego con ca-
jón central, tasado en 600 pesetas.

Una máquina de coser tipo sas-
tre, marca Alfa núm. 125.300, eléc-
trica acoplada, tasada en 7.000 pe-
setas.

Dichos bienes se hallan deposita-
dos en el propio domicilio del de-
mandado, Paseo de los Cubos 10,
piso 3.º.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que
no cubran las dos terceras partes
del precio de los bienes, según el
precio de la tasación pericial.

Los licitadores deberán consig-
nar, previamente, sobre la mesa
del Juzgado una cantidad en metá-
lico igual al diez por ciento por lo
menos, del valor de los bienes, sin
cuyo requisito no podrán tomar
parte en la subasta.

Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará en la
Sala de Audiencia de este Juzgado,
el día 27 del mes de marzo en
curso, a las 12 horas.

Dado en Burgos, a 1 de marzo
de 1972.—El Juez Municipal, Rómulo
Martí Gutiérrez.—El Secretario,
(ilegible).

1.380.—295,00

Anuncios Oficiales

Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

Jefatura Provincial de Burgos

*Resolución de la Jefatura Provin-
cial del SPCCPN, autorizando el
empleo de cebos envenenados con
el fin de reducir los daños origina-
dos por determinados animales
salvajes.*

Vista la petición suscrita al efec-
to por D. Patricio Echevarría Elor-
za, y habida cuenta de las circuns-
tancias que concurren en el caso,
esta Jefatura, en uso de lo dispues-
to al efecto en el apartado tercero
del artículo veintitres de la vigente
Ley de Caza y previa conformidad

del Excmo. Sr. Gobernador Civil
de esta provincia, ha considerado
oportuno conceder la siguiente au-
torización:

Ámbito de aplicación.—Finca de-
nominada «Finca Cristo Villahi-
zán», situada en el término muni-
cipal de Villaverde del Monte.

Cebos autorizados.—Los que se
detallan seguidamente: Prepara-
dos de estricnina.

Lugares autorizados.—Los situa-
dos a más de 50 metros de fuen-
tes, abrevaderos o vías de comuni-
cación y a más de 250 metros de
cualquier edificación habitada. Es-
ta última distancia podrá ser redu-
cida hasta 50 metros, contando con
el consentimiento escrito del in-
quilino.

Plazo de validez.—30 días natu-
rales, contados a partir del que de
mútuo acuerdo fijen el Alcalde del
municipio afectado y el titular pe-
ticionario. En ningún caso se po-
drá hacer uso de esta autorización
antes de que transcurran 5 días
naturales, contados a partir del de
su publicación en el Boletín Oficial
de la provincia.

Anuncios.—El señor Alcalde del
término municipal afectado y los
de los limítrofes deberán publicar
durante tres días consecutivos los
oportunos bandos y dar a la publi-
cidad cuantos anuncios consideren
convenientes, con el propósito de
asegurar la pública difusión de la
operación. Los gastos derivados
de la inserción de la presente re-
solución en el B. O. de la provin-
cia, así como los que originen los
anuncios anteriores, correrán a
cargo del titular interesado. Igual-
mente compete al citado titular
colocar letreros o avisos indicados
en todos los accesos de la finca
en los que de forma clara y facil-
mente visible figure la siguiente
leyenda «Cebos envenenados».

Complementarios

a) La permanencia diaria de los
cebos sobre el terreno estará lími-
tada al período comprendido en-
tre una hora antes de ponerse el
sol y una hora después de su sa-
lida.

b) Los cadáveres de los anima-
les muertos por el cebo deberán
El Jefe Provincial del SPCCPN,
ser incinerados y enterrados a un
mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del mu-
nicipio afectado dictar cuantas me-

didias de seguridad considere ne-
cesarias para prevenir y evitar la
comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y an-
tes de haber transcurrido un mes,
deberá el titular interesado enviar
a esta Jefatura Provincial del
SPCCPN un informe detallado dan-
do cuenta del resultado de la mis-
ma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado y, en
todo caso, el propietario de la fin-
ca donde estén colocados los ce-
bos, responderán de los daños y
perjuicios que como consecuencia
de esta operación se pudieran de-
rivar para las personas, la gana-
dería o a otros animales domés-
cos.

Burgos, 10 de febrero de 1972.—
El Jefe Provincial del SPCCPN,
Antonio Arjona.—Visto y conforme:
El Gobernador Civil accidenta-
l, Casto Pérez de Arévalo.

1.225.—526,00

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urba-
nismo, en su reunión del día 25 de
febrero de 1972, en la Delegación
Provincial del Ministerio de la Vi-
vienda adoptó los siguientes acuer-
dos:

1. Aprobación del acta de la se-
sión anterior.

2. Aprobar el expediente remi-
tido por el Ayuntamiento de Mi-
randa de Ebro, correspondiente al
proyecto de pavimentación de la
Avenida del Generalísimo.

3.—Informar favorablemente la
construcción en precario de un pa-
bellón por don Félix Valderrama
Arín en las proximidades de la ca-
rretera de Orón, con los condicio-
namientos del artículo 47 de la Ley
del Suelo.

4.—Desestimar el proyecto remi-
tido por el Ayuntamiento de Me-
dina de Pomar, correspondiente
al proyecto de urbanización del
Grupo Residencial Nuestra Seño-
ra del Socorro, propiedad de don
Angel Martínez Llanosas.

5.—Darse por enterado de la so-
licitud de doña Elisa Sáinz de Ba-
randa, comunicando supuestas
irregularidades en terrenos públi-
cos del casco urbano de la locali-

dad de Espinosa de los Monteros. **Cajal (2.º y 1.º tramo).**

6.—Aprobar los siguientes proyectos remitidos por el Ayuntamiento de Burgos:

Urbanización de las calles de San Miguel y Subida de San Miguel.

Urbanización de la calle del Carmen.

Urbanización de la calle de Diego Polo (tramo primero).

Alumbrado de la calle Burgense.

Alumbrado de la calle Ramón y Cajal 2.º y 1.º tramo).

Arteria de cintura, del Servicio de Aguas, desde la Plaza de Alonso Martínez hasta la Plaza de San Agustín.

7.—Desestimar el proyecto remitido por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, correspondiente a la construcción de un complejo residencial en el Monte de Costaján, por la «Constructora Peache».

8.—Aprobar, con determinadas condiciones, el expediente remitido por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, correspondiente al proyecto de modificación del Plan Parcial de Reforma Interior, del casco urbano en la manzana calle Moratín.

9.—Dejar en suspenso el proyecto remitido por el Ayuntamiento de Santa María Rivarredonda, para la urbanización de terrenos propiedad de don José Luis Calleja y a su instancia.

10.—Aprobar, exclusivamente a efectos administrativos internos, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley del Suelo, el proyecto remitido por el Ayuntamiento de Valle de Mena, para urbanización en el pueblo de Guijarro, de terrenos propiedad de don Venancio Ruiz Morquecho.

11.—Requerir al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, para que en el plazo de seis meses proceda a la redacción del Plan General de Ordenación Urbana, ofreciéndole la ayuda del Ministerio de la Vivienda.

12.—Sugerir al Ayuntamiento de Aranda de Duero, solicite del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, la revisión anticipada del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la Ley del Suelo.

Lo que en cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo, y el artículo 4.º de la Orden de 14 de marzo de 1962, se publica en este Boletín Oficial, para conocimiento y efectos.

Burgos, 26 de febrero de 1972.—El Delegado Provincial, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Se pone en conocimiento del vecindario y contribuyentes en general, que la cobranza en período voluntario de las Exacciones municipales correspondientes al primer semestre del presente año, cuya recaudación se verifica mediante recibo-talonario, tendrá lugar en esta capital desde el día 16 de marzo actual al 15 de mayo próximo, ambos inclusive.

El pago de los correspondientes recibos habrá de efectuarse necesaria y exclusivamente en la oficina de Recaudación municipal, sita en la calle de Aranda de Duero, número 1, a tenor de lo dispuesto en el número uno del artículo 10, número 3 del artículo 80 y número 1 B) del artículo 92 del vigente Reglamento General de Recaudación, de las 16 a las 20 horas, durante el plazo citado y también de las 9 a las 13 horas, en los últimos diez días del mismo.

Los contribuyentes que así lo hubieran satisfecho sus deudas en modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 83 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus deudas en el plazo señalado anteriormente, podrán pagarlas sin apremio más con un recargo de prórroga del 10 por 100 desde el día 16 de mayo próximo, al día 30 del mismo mes del presente año.

Caso de que tampoco fuera satisfecha la deuda dentro de este plazo de prórroga, los recibos pendientes de pago quedarán incursos automáticamente en el recargo de apremio del 20 por 100 del importe de la deuda.

Burgos, 1 de marzo de 1972.—El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790-2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1959 a 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, las personas naturales y jurídicas, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Arganzón, 23 de febrero de 1972.—El Alcalde, Pedro Villar.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, se anuncia subasta para el aprovechamiento de 143 árboles, de ellos 122 chopos y 21 álamos, que cubican 103 metros cúbicos de madera, marcados, en el término de Mimbrales y Galdinós, bajo la tasación de 72.100 pesetas.

La subasta tendrá lugar a los veintidós días hábiles, a partir de este anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, y a las trece horas, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Las proposiciones debidamente documentadas, podrán presentarse cualquier día hábil, hasta media hora antes del señalado para la subasta.

Huerta de Rey, 26 de febrero de 1972.—El Alcalde, Francisco Peña.

1.357.—114,00